



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023
Ejecutivo de alimentos N° 11001400300220230070600

Procede el Despacho a la revisión de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS instaurada por el señor WILLIAM JOSE PARRADO RODRIGUEZ, en contra de ANA MARGARITA PARRADO RODRIGUEZ y LUZ MARINA PARRADO RODRIGUEZ.

Tenemos que estas diligencias fueron remitidas a este Despacho por la Oficina de Apoyo Judicial, sin embargo, es necesario indicar la ponderación del factor de competencia objetivo en atención a las pretensiones de la demanda.

Al respecto, el numeral 7° del Art. 21 del C.G.P., establece:

“Competencia de los jueces de familia en única instancia. Los jueces de familia conocen en única instancia de los siguientes asuntos:

(...) 7. De la fijación, aumento, disminución y exoneración de alimentos, de la oferta y ejecución de los mismos y de la restitución de pensiones alimentarias (...).

Así las cosas, conforme la norma transcrita en precedencia, es evidente que la competencia para conocer de esta demanda, corresponde al juez de familia como quiera que se trata de un proceso Ejecutivo de Alimentos.

En consecuencia, por carecer de competencia como lo prevé el Art. 90 del C. G. P., se dispondrá el envío del expediente con todos sus anexos al Juez de Familia de Bogotá (reparto), para que asuma su conocimiento.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE,

PRIMERO. - RECHAZAR, por competencia, la demanda instaurada por WILLIAM JOSE PARRADO RODRIGUEZ, en contra de ANA MARGARITA PARRADO RODRIGUEZ y LUZ MARINA PARRADO RODRIGUEZ.

SEGUNDO. - Por Secretaría, REMÍTASE la demanda y sus anexos al Juez Familia de Bogotá (Reparto), para su conocimiento, déjese las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.



ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
30 hoy **14 de agosto de 2023**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario